

**DECRETO ALCALDICIO N° 002221,**

**CASABLANCA, 20 OCT. 2011**

**VISTOS**

- :
- 1.- La conveniencia de propender al mejoramiento de la atención de salud en el ámbito competencia para el Municipio y facilitar a los beneficiarios de escasos recursos al acceso del Laboratorio Clínico para exámenes de Medicina Preventiva a través del ciclo vital en Atención Primaria de Salud que son requeridos para sus tratamientos médicos
  - 2.- Lo solicitado por el Departamento de Salud.
  - 3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10 y 56 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO**

- :
- I.- Apruébase convenio celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y EL HOSPITAL EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, para la provisión de servicios de Laboratorio Clínico de exámenes de Medicina Preventiva a través del ciclo vital en atención Primara de Salud, por la suma total y única de \$ 963.715.- (Novecientos sesenta y tres mil setecientos quince pesos).
  - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales - Laboratorio Examen Medicina Preventiva" del presupuesto de Salud vigente.
  - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Miguel Mújica Pizarro**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud  
Jurídico  
Control